MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS
2154494496

Nro. GS- 2025- - REGI8 – RASES8 - GRUCO– 20.1

Soledad, 17/09/25

Señores
OFERENTES
Barranquilla

ASUNTO: Informe Evaluación Consolidado PN RASES8 MIC 059 2025

De manera atenta colocamos en conocimiento de los oferentes y demás interesados, consolidado a la evaluación de la referencia, como se relaciona más adelante dentro del proceso de Contratación Mínima Cuantía PN RASES8 MIC 059 2025 que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA**"

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para esta contratación es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M-CTE ($45.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 **TREINTA MILLONES DE PESOS M-CTE ($30.000.000,00)** y **QUINCE MILLONES DE PESOS M-CTE ($15.000.000,00)** para la vigencia 2026, Excluida IVA de conformidad con el Artículo 476 del Estatuto Tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: 10/09/2025 16:00:00 HORAS.

El informe **DETALLADO** de la pertinente verificación Técnica, Jurídica y Económica se encuentran adjuntos al consolidado de la siguiente manera:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	ESTADO
CENTRO DE ALERGOLOGIA ALEJANDRO CARREÑO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

La presente evaluación tiene como fin garantizar los principios que rigen la contratación estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad y Publicidad,*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso***, para el efecto la administración publicará el presente informe en el Sistema de Compras Públicas SECOP II esto con el fin sea de público conocimiento.

Nota: El oferente tendrá un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe para observar lo que considere.

Atentamente,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ELABORÓ: IT. ASDRUBAL AMAYA SUAREZ
ANALISTA GRUCO RASES 8

REVISÓ: IT. GEYVIS ABEL VANEGAS GUERRERO
GRUPO DE CONTRATOS RASES 8 (E)

APROBÓ: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
JEFE ADMINISTRATIVO RASES 8 (E)

Ubicación: Mis documentos
Ubicación: Mis documentos/ oficios 2025

Avda. Circunvalar No. 45-124
Correo: deala.rases-gco@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDLANEA
JEFATURA ADMINISTRATIVA
2134774860

No. S-2025- DEMAG/UPRES-JEFAD– 17.2

Santa Marta, D. C. T. H., 16 de septiembre de 2025

Señora Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Contrato Regional de Aseguramiento en Salud No 8
Avenida Circunvalar Nro. 45-124 Soledad Atlántico.
Barranquilla Atlántico

Asunto: Segunda Verificación Técnica No. PN RASES8 MIC -059- 2025

Una vez realizada la verificación técnica de los documentos anexos y cargados dentro de la plataforma SECOP II y en el periodo estipulado de los proponentes: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MADGALENA.** de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo dentro del proceso No. PN RASES8 MIC -059- 2025.el informe arroja el siguiente resultado:

1. CENTRO DE ALERGOLOGIA ALEJANDRO CARREÑO SAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA–REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

VERIFICACION TECNICA

ITEMS	OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
01	El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados, con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.	X	
02	ADICIÓN DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación.	X	

2134774860
2154494406

	- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, a la cotización de menor valor se le aplicara el descuento ofrecido por el contratista en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto, la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. Se procederá a realizar el acto administrativo que procede a modificar el contrato principal, por parte del grupo de contratos de la unidad. **NOTA**: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
03	El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*	X	
04	El **OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
05	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).	X	
06	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"* respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	X	
07	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MEDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	X	
08	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019. 312- ENFERMERIA 328 -MEDICINA GENERAL 324 -INMUNOLOGÍA 714 -SERVICIO FARMACÉUTICO Sujeto a verificación por el comité técnico, el **SUPERVISOR** del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006 compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"*. En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.	X	
09	El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: RECURSO HUMANO MINIMO / CANTIDAD AUXILIAR DE ENFERMERIA O ENFERMERA: 1 MEDICO GENERAL: 1 ALERGOLOGO: 1 REGENTE DE FARMACIA O AUXILIAR DE FARMACIA: 1 Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS (la cual debe ser verificada por el evaluador técnico), debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: -Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y / o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. **NOTA**: para el personal profesional, especialista o subespecialista (según corresponda). -Fotocopia de la tarjeta profesional	X	

2134774800
2154494406

10	Para la prestación del servicio la entidad debe verificar que el paciente entregue la siguiente documentación: orden expedida por la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, documento de identidad. NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	X
11	El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y correo electrónico para que los usuarios puedan solicitar la cita referente al servicio autorizado y para la Coordinación previa con la oficina de Referencia y Contrarreferencia 07:00 a 12:00 pm y de 14:00 a 18:00 pm	X
12	El futuro contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo, de lunes a viernes de 07:00 am a 07:00 pm, para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.	X
13	El contratista debe informar mediante oficio firmado por el representante legal el medio físico o electrónico por el cual realiza la entrega de resultados de los estudios realizados a los pacientes.	X
14	**OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN** El oferente deberá GARANTIZAR la oportunidad de atención para cada uno de los servicios ofertados, así: • Consulta externa entre a tres 3 días de oportunidad • Procedimientos terapéuticos no mayores a quince (15) días. La atención de toda gestante y/o materna niños menores de 5 años y adultos mayores será prioritaria	X
15	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	X
16	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial).	X
17	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo firmado por el representante legal de la entidad	X
18	**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando este se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.	X
19	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 *"por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno Vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"*. El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20)	X
20	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en sala triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.	X
21	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente **CERTIFICARA** por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	X

4. CONCLUSIONES

Una vez realizada la verificación de los documentos enviados en la plataforma SECOP II por la entidad, se concluye que la entidad CENTRO DE ALERGOLOGIA ALEJANDRO CARREÑO SAS CUMPLE técnicamente con lo solicitado en la invitación del proceso No. PN RASES8 MIC -059- 2025 con NIT 900583527-5.

Con el fin de cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso.

Atentamente,

PS20 ANGELICA MARIA ESTUPIÑAN PALENCIA
Verificadora Técnica del Proceso No. PN RASES8 MIC -059- 2025

Calle 22 No 1C-74
Teléfonos 4234831
dámag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2134774880
2154494406

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS

No.GS-2025- - 069552 - UPRES - ASJUR.1.10

Santa Marta, 11 de septiembre del 2025

Señor (a) teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico Barranquilla

Asunto: Informe de Evaluación Jurídica proceso de Contratación de mínima cuantía Interadministrativa No. **PN RASES8 MIC-059-2025.CENTRO DE ALERGOLOGIA ALEJANDRO CARREÑO SAS.**

Respetuosamente me dirijo al señor intendente, para informar el proceso de evaluación jurídica realizada al proceso contractual de Contratación Directa Interadministrativa No. **PN RASES8 MIC-059-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MADGALENA"**, evaluando la propuesta del proceso de la referencia, presentada por parte de **CENTRO DE ALERGOLOGIA ALEJANDRO CARREÑO SAS**, Identificada tributariamente con NIT. 900583527-5 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO CARREÑO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 72.153.005 de Barranquilla (Atlantico), efectuándose la verificación de los soportes requeridos así:

- **REQUISITOS HABILITANTES Y/O JURÍDICOS**

El proponente **ACREDITÒ** los siguientes documentos y los adjunto en la página Colombia compra eficiente, plataforma SECOP II, de acuerdo al requerimiento contractual dentro del número del proceso **PN RASES8 MIC-059-2025**, en el cuestionario del proceso, así:

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	X	

2	Documento Legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc.) que acredite la existencia de la entidad pública a la cual se invita. Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.	X	
3	Boletín Responsable Fiscales. La POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, Consultara el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	X	
4	Certificado de Antecedentes disciplinarios. La POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, consultara el certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.	X	
5	Certificado de Antecedentes Judiciales: La POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, Consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas, y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	X	
6	Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas (RNMC). La POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, Consultará el Registro Nacional de Medidas correctivas (RNMC), de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	X	
7	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.	X	
8	Origen Lícito de los Recursos, el proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas, Formulario No. 4	X	
9	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	X	
10	Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
11	Certificado REDAM	X	

asdrubal.amaya

Las consultas fueron realizadas en los siguientes sistemas:

1. Página Web https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificadode-antecedentes-fiscales/certificado-de-antecedentes-fiscales/certificado-de-antecedentesfiscales/persona-juridica Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR.

2. Página Web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Sistema de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.

3. Página Web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

4. Página Web http://www.procuraduria.gov.co/ Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI.

5. Página Web http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio.

Consecuente con la segunda verificación luego de la subsanación realizada, se evidencia que el proponente EMPRESA **CENTRO DE ALERGOLOGIA ALEJANDRO CARREÑO SAS.** identificado con el NIT. 900583527-5 **CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes solicitados en la parte jurídica respecto de la **CONTRATACIÓN–CONTRATO INTER-ADMINISTRATIVO MINIMA CUENTIA - PN RASES8 MIC-059-2025.**

Atentamente;

Enrique Sanchez

Abogado- **ENRIQUE ALFONSO SANCHEZ OLAYA**
CPS- Asesor Jurídico- Unidad Prestadora de Salud Magdalena

Anexos (NO)

Calle 22 No. 1C-74 Santa Marta
Teléfonos 3505856280
demag.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

asdrubal.amaya

asdrubal.amaya

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA TIPO B
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

GS- 2025 - 2134764740 / UPRES – GUSAP – 29.25

Santa Marta D.T.C.H, 16 de Septiembre de 2025

Señor (a) Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Rases No. 8
Avenida Circunvalar 45-124
Barranquilla

Asunto: Informe de verificación económica proceso No. **PN RASES8 MIC -059- 2025.**

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel, informe de Evaluación Económica del proceso de mínima cuantía **PN RASES8 MIC -059- 2025**, cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA"***, por valor estimado de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M-CTE ($45.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 **TREINTA MILLONES DE PESOS M-CTE ($30.000.000,00) y QUINCE MILLONES DE PESOS M-CTE ($15.000.000,00)** para la vigencia 2026. Teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en la Plataforma SECOP II, así:

CENTRO DE ALERGOLOGIA ALEJANDRO CARREÑO S.A.S NIT 900583527-5

ITEM	REQUISITO DE ORDEN ECONOMICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
01	Anexo No. 3 Oferta Económica	X		
02	Formato de sostenibilidad de Precios (Anexo No. 6)	X		
03	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado de acuerdo con la Resolución 00139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la DIAN.	X		
04	Certificación Bancaria vigente, con expedición no superior a 30 días	X		
05	Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario No 2)	X		

2134764740
2154494406

OFERTA ECONOMICA
CENTRO DE ALERGOLOGIA ALEJANDRO CARREÑO S.A.S NIT 900583527-5

CENTRO DE ALERGOLOGÍA
ALEJANDRO CARREÑO

ANEXO No. 3

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta ESTE FORMATO, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

NRO.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	5%

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

Nombre del Representante Legal: ALEJANDRO MARIO CARREÑO PEREZ
CENTRO DE ALERGOLOGIA ALEJANDRO CARREÑO SAS
(NIT 900583527-5
No. de Documento de Identidad: 72.153.005
Firma del Representante Legal:

Cordialmente,

ALEJANDRO CARREÑO PEREZ
Medico Inmuno Alergólogo
R.M. 692/94

CALLE 17 No 20-129
TELEFONOS: 4357480 – 310 737 8815 (Chat Bot)
SANTA MARTA-MAGDALENA

2134764740
2154494406

A continuación, se anexa cuadro aplicando el porcentaje de descuento a todos los ítems ofertados.

ITEMS	CODIGO	SERVICIO	PRECIO TECHO	% DESCUENTO	VALOR DESCUENTO	VALOR OFERTADO
1	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	$ 58.902	5%	$ 2.945	$ 55.957
2	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	$ 58.493	5%	$ 2.925	$ 55.568
3	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA	$ 155.000	5%	$ 7.750	$ 147.250
4	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$ 183.282	5%	$ 9.164	$ 174.118
5	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$ 195.000	5%	$ 9.750	$ 185.250
6	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	$ 195.000	5%	$ 9.750	$ 185.250
7	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL	$ 155.000	5%	$ 7.750	$ 147.250

CONCLUSION DE LA EVALUACION ECONOMICA

Atendiendo a lo establecido en la ley 1150 de 2007, en lo referente a la selección objetiva, dicha norma indica en su artículo 5 que "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios (…), por lo anterior me permito informar a mi coronel que después de verificar la oferta económica y el extracto bancario el cual le fue solicitado subsanar por encontrarse con fecha de expedición superior a 30 días presentado por el oferente **CENTRO DE ALERGOLOGIA ALEJANDRO CARREÑO** identificada con Nit. **900583527-5** y representado legalmente por **ALEJANDRO MARIO CARREÑO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.153.005; se concluye que el oferente en mención, **CUMPLE** con las exigencias y requisitos de orden económico dentro del proceso de contratación No. **PN RASES8 MIC -059- 2025**.

Atentamente,

Sindy Escalante B.

Subintendente **SINDY ESCALANTE BERRIO**
Verificador Económico **PN RASES8 MIC -059- 2025**

Fecha de elaboración: 11/09/2025
Ubicación: escritorio 2025

Calle 22 No. 1C-74 Santa Marta
Teléfonos 423 48 31
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2134764740
2154494406

alberto.maz
asdrubal.amaya